I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000214 /2012

Cerrillos, 07 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/753/2011; el Memorándum N°1000/079/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/267/2001; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/267/2001, se aprobó el convenio, incluyendo Anexo Técnico y Cláusula Anexa, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Impuestos internos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** Arquitecto, cédula de identidad Nº13.253.643-0, para que en el marco del Convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante Decreto Exento N°202/267/2001, desempeñe la función de Tasador en la Oficina de Impuesto Territorial.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, estos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio antes citado.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** la suma total de $9.126.564.- (nueve millones ciento veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales de $760.547.- (setecientos sesenta mil quinientos cuarenta y siete pesos) brutos, cada una; pagándose dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000214

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** del correspondiente informe de la función desempeñada, y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras Minicipales la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contrata a don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Pag. Web